

«Mari del Mar», SE-7.^a SE-2-11/96 en la Dársena de Alfonso XIII, bajos de la calle Betis (dominio público portuario), del Puerto de Sevilla, ello sin contar con autorización alguna de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Del lugar donde se encuentra atracada sin autorización y de su estado se desprende la necesidad de su inmediata puesta en seco.

2.º El último titular registral de la embarcación es don José Pinto Ferrero, con domicilio en calle San Javier, 1, de Chipiona (Cádiz).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 43 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Acuerdo del Consejo de Administración, sobre delegación de facultades, adoptado en su reunión celebrado el 17 de febrero de 2004, BOE núm. 59, de 9 de marzo, sobre lo competencia de esta Dirección.

Segundo. En el presente supuesto se hace constar que la citada embarcación no cuenta con autorización para atracar en el citado lugar, resultando potente la necesidad de su puesta en seco de forma inmediato.

Tercero. El último titular registral de la embarcación es don José Pinto Ferrera, con domicilio en calle San Javier, 1, de Chipiona (Cádiz), por lo que procede notificar la presente resolución al mismo en la citada dirección y realizar, no obstante, su publicación en el BOJA, en los tabloneros de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Sevilla y Chipiona, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Sevilla y en la misma embarcación.

Vistos los preceptos citados, y demás de pertinente y general aplicación, y de conformidad con los informes oportunamente evacuados.

Esta Dirección

RESUELVE

1. Ordenar que, en el plazo máximo de cinco días, se proceda a la retirada de la embarcación «Mari del Mar», SE-7.^a SE-2-11/96 de la zona de servicio del Puerto de Sevilla (actualmente atracada en la Dársena de Alfonso XIII, bajos de la calle Betis, dominio público portuario, del Puerto de Sevilla, ello sin contar con autorización alguno de la Autoridad Portuaria de Sevilla).

Todo ello sin perjuicio de dichos hechos pudieran constituir infracción administrativa tipificada en la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Se apercibe que de no ejecutar lo ordenado en el plazo señalado, se procederá a la ejecución forzosa de dicha actuación por parte de esta Autoridad Portuaria. Por ello, los gastos que se deriven de tal actuación serán por cuenta del propietario o titular de derecho de uso sobre la misma.

3. Asimismo, se comunica que la eventual presentación de recurso contra la presente Resolución no suspende por sí la ejecución de la misma. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento efectuado sobre la retirada de la embarcación, se comunica que se ejecutará forzosa y subsidiariamente dicha obligación por la Autoridad Portuaria de Sevilla, el próximo 1 de junio de 2006 a las 10,00 horas, trámite que se llevará a cabo aun en el supuesto de la eventual incomparecencia del propietario o titular de derecho de uso sobre la referida pontona, trasladándose la misma a vertedero autorizado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Director, Fausto Arroyo Crejo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre inicio de procedimiento para la declaración de caducidad de la autorización A-CH-C-059 por incumplimiento de su condicionado en el Puerto de Chipiona.

El 20 de junio de 1995 se transfiere a la cuenta de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la cantidad de 99,19 euros en concepto de fianza para el cuarto de armadores núm. 59.

El 15 de diciembre de 2003 se recibe, en el registro de documentos del puerto de Chipiona, una solicitud de don Miguel Angel Mellado Benítez interesándose en una autorización administrativa para la ocupación del cuarto armador número 59 del puerto de Chipiona (Cádiz).

Por Acuerdo del Gerente Adjunto de Puertos de fecha 24 de febrero de 2004, se otorga autorización administrativa para la ocupación del cuarto de armador núm. 59 comprendido desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2006.

El contrato fue suscrito entre EPPA y el titular de la autorización don Miguel Angel Mellado Benítez con fecha 29 de abril de 2004.

Actualmente el titular mantiene una deuda con EPPA en concepto de canon de ocupación del cuarto de redes de 941,54 euros.

Recientemente se ha recibido documentación que acredita la compra de la embarcación pesquera (sirvió de base para la solicitud del cuarto de redes), por otra persona, por lo que el usuario don Miguel Angel Mellado Benítez actualmente no tiene acreditada la situación de Armador.

El personal del puerto se ha puesto en contacto telefónicamente con el usuario, el cual le ha confirmado que ha vendido el barco y que no necesita ni va a hacer más uso del cuarto de redes, solicitándole en repetidas ocasiones que presente renuncia al cuarto y abone la deuda, lo cual no ha realizado.

Asimismo el personal Guardamuelles del puerto confirma que en el cuarto de redes no hay ninguna actividad desde aproximadamente noviembre del pasado año, ni el usuario viene al Puerto desde esa fecha.

Teniendo en cuenta que el usuario ha vendido la embarcación pesquera que sirvió de base para autorizar el cuarto de redes, se solicita se inste el expediente de caducidad de la autorización, al variar las circunstancias que le dieron derecho a la ocupación del local, así como el precinto del local, como medida cautelar para garantizar el pago de la deuda generada.

La cláusula decimocuarta punto B) del pliego de condiciones de la autorización, determina que, la Autorización se extinguirá, por incumplimiento de las condiciones particulares impuestas en el pliego.

El punto E del Anexo, contempla que será causa de caducidad el hecho de que por parte del titular varíen las circuns-

tancias que le dieron derecho a la ocupación del local, como puede ser la condición de armador, comprador, etc.

El artículo 123.b) que la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, establece que será causa de caducidad el impago de una liquidación por cualquiera de las tasas giradas por la Autoridad Portuaria durante un plazo de seis meses, en el caso de las autorizaciones y de 12 meses en el caso de las concesiones.

El artículo 123.c) que la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, establece que será causa de caducidad la falta de actividad o de prestación del servicio, durante un período de seis meses, en el caso de autorizaciones, y de 12 meses en el caso de las concesiones, a no ser que, a juicio de la Autoridad Portuaria, obedezca a causa justificada.

Por todo ello, y conforme a lo establecido en los artículos 161 a 163 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, normativa reguladora del dominio público marítimo-terrestre del que forma parte el dominio público portuario, mediante el presente acuerdo se incoa procedimiento de declaración de caducidad de la autorización otorgada a don Miguel Angel Mellado Benítez (A-CH-C-059), concediéndole un plazo de diez días, desde el siguiente a la notificación, para que formule las alegaciones que a su derecho considere oportunas, indicándole que se va a proceder a la suspensión del uso de la citada nave una vez recibidas sus alegaciones o transcurrido el plazo para llevarlas a cabo.

Tramitado el presente procedimiento, corresponde dictar la resolución respecto de la caducidad de la citada autorización a la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 19.1.a) del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

A N E X O

Cuarto núm.: 059.

Ocupante: Don Miguel Angel Mellado Benítez.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Godoy, núm. 10, Portal 13, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Convocatoria levantamiento del Acta de Reversión: 15 de junio de 2006 (9,30 h).

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios.

Por haber resultado imposible en los domicilios designados la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo) que en cada caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 del Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
1	652	ATP05A 394 1	31817486E	ALONSO CAZORLA, ANTONIO	ATUNARA	ESTANCIA	25/12/05-31/12/05	123,05 €
2	653	ATP05A 302 1	31864659E	RUIZ FONCUBIERTA, JUAN ENRIQUE	ATUNARA	SUMINISTROS	05/09/05-05/09/05	1,90 €
3	654	ATP05A 160 1	32020767Y	CANO MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/03/05-15/03/05	18,34 €
4	655	ATP05A 158 1	32020767Y	CANO MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	ATUNARA	TARIFAS ESPECIFICAS	01/02/05-28/02/05	34,23 €
5	656	ATP05A 389 1	32023552P	JIMENEZ SALVADOR, ISABEL	ATUNARA	SUMINISTROS	15/10/05-15/10/05	1,90 €
6	657	ATP05A 393 1	32019265E	MARQUEZ VILLALBA, ELIAS	ATUNARA	SUMINISTROS	11/11/05-11/11/05	1,90 €
7	658	ATP05A 256 1	24794192P	NUÑEZ LEON, DOLORES	ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/05-15/06/05	31,10 €
8	659	ATP05A 229 1	24794192P	NUÑEZ LEON, DOLORES	ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	07/05/05-31/05/05	57,14 €
9	660	ATP05A 197 1	32003666V	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	04/04/05-18/04/05	33,48 €
10	661	AYD05D 661 1	29490836Y	GALDAMES MEGA, ANTONIO	AYAMONTE	ESTANCIA	23/08/05-24/11/05	601,76 €
11	662	AYD05D 678 1	27780787F	ROJAS PALATIN, JOSE M*	AYAMONTE	ESTANCIA	09/11/05-31/12/05	556,54 €
12	663	AYD05D 655 1	05403368R	ARCAS ARDURA,VICTOR RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	02/03/05-09/11/05	3.167,67 €
13	664	AYD05D 679 1	05403368R	ARCAS ARDURA,VICTOR RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	09/11/05-31/12/05	440,43 €
14	665	BAD05A 18 1	F11352507	SDAD. COOP. ANDALUZA ALBACORA	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/08/05-30/11/05	632,01 €
15	666	BAD05D 3572 1	52292488X	GOMAR MARTINEZ, JOSE ANTONIO	BARBATE	ESTANCIA	01/08/05-01/01/06	1.357,17 €
16	667	BAD05D 3476 1	52292564V	MUÑOZ FIGUEROA, FRANCISCO	BARBATE	ESTANCIA	09/06/05-01/01/06	852,37 €
17	668	BAD05D 3528 1	31218456G	SANCHEZ SANTIAGO, MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	31/12/05-01/01/06	2,44 €
18	669	BAD05D 3527 1	31218456G	SANCHEZ SANTIAGO, MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	01/01/05-31/12/05	971,62 €
19	670	BAD05D 3562 1	B10329837	EXPLOT. INMOB. SANDUJ, S.L.	BARBATE	ESTANCIA	15/12/05-15/12/06	5.877,49 €
20	671	BAD05D 3532 1	31587587P	MOTA MARTIN, PLACIDO	BARBATE	ESTANCIA	01/01/05-01/01/06	487,02 €
21	672	BAD05D 2078 1	31587587P	MOTA MARTIN, PLACIDO	BARBATE	ESTANCIA	07/07/05-07/07/06	1.278,96 €
22	673	BAD05D 3253 1	11778744F	CARPINTERO GONZALEZ, ROBERTO	BARBATE	ESTANCIA	05/07/05-23/09/05	1.712,45 €
23	674	CAP05A 1173 1	27504459R	CRESPO ALARCON ANTONIO	CARBONERAS	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	391,11 €
24	675	CAP05A 1167 1	27271713S	DIAZ RUIZ LUISA	CARBONERAS	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	391,11 €
25	676	CHD05D 2716 1	28490539W	MUÑOZ ORTEGA, CARLOS	CHIPIONA	ESTANCIA	01/08/05-31/08/05	339,08 €
26	677	CHD05D 3238 1	13270380R	VALDIVIESO RODRIGUEZ, JESUS	CHIPIONA	ESTANCIA	06/09/05-07/09/05	18,43 €
27	678	CHD05D 4221 1	08830775V	VAZQUEZ VELAZQUEZ, ANGEL PEDRO	CHIPIONA	ESTANCIA	10/12/05-01/01/06	14,04 €
28	679	CHD05D 3637 1	08770236Z	BARRIENTOS RUIZ, MARIANO	CHIPIONA	ESTANCIA	01/06/05-03/10/05	415,15 €
29	680	CHD05D 4245 1	79253600Q	FERNANDEZ AGUILAR, FERNANDO	CHIPIONA	ESTANCIA	03/10/05-01/01/06	186,69 €